Rol-35540-2008

DECIMO OCTAVO JUZGADO CA

SECRETARÍA - SANTIAGO

Nº1020

RUT Nº

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

:

RUT № : 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles 24 NOV 2009

10

APODERADO : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

DEMANDADO : DIAZ TORRES LUISA ALEJANDRA

RUT N° : 15.387.397-6

N° OPERACIÓN : 155196910

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhorto.-

10.050.813-3

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a DIAZ TORRES LUISA ALEJANDRA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE SANTA LORETO Nº 13736, LOS MORROS SAN BERNARDO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 24 DE FEBRERO DE 2003 otorgada ante el Notario Público don FELIX JARA CADOT, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a DIAZ TORRES LUISA ALEJANDRA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 320- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05820V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 237 meses, contados desde el día 01 DE ABRIL DE 2003, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en